



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

TESORERIA MUNICIPAL

Tlalnepantla de Baz, a 21 de enero de 2016.

Oficio N°: TM/00156/2016.

Folio: 000072/2016.

LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES.
PRESENTE:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México y en los numerales 3 y 7 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su oficio número **PM/UTAIM/00005/2016**, de fecha 12 de enero de 2016, en seguimiento a **SAIMEX:00001/TLALNEPA/IP/2016** le informo:

En cumplimiento a las instrucciones giradas por el Tesorero Municipal, **LIC. PABLO VILLA MENDOZA** y en términos de lo previsto por los Artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto la información solicitada con que cuenta esta Tesorería Municipal, respecto a la adquisición de bicicletas eléctricas en formato PDF y medio magnético (CD).

Sin más por el momento, le reitero la más grande de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

C. VICENTE CORTÉS LAZARO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUENTA PÚBLICA
Y SOLVENTACIONES.

C.c.p. **LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA**.- Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla.- para su superior conocimiento.
ARCHIVO

PVM/EMM/mam*





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ

2016, "Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 20 de enero del 2016
CGSP/0197/2016

LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E

En relación a su oficio PM/UTAIM//00024/2016 de fecha 14 de enero del año en curso, en donde solicita preparar e integrar la respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio SAIMEX 00001/TLALNEPA/IP/2016, de fecha 06 de enero del año en curso, con la siguiente información:

"solicito informe cuantas electrobikes (bicicletas electrónicas) son usadas actualmente, en que área y con qué frecuencia. (sic)"

Al respecto y para dar respuesta al recurrente, se anexa copia del oficio SDSP/0092/01/2016 de fecha 15 de enero del presente, signado por el Lic. Enrique López Martínez Subdirector de Seguridad Pública, perteneciente a esta Comisaría General.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando sinceramente a sus órdenes.

ATENTAMENTE

GENERAL BRIGADIER ÁNGEL GRAVE LÓPEZ
COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



c.c.p. Archivo minutarario.
GBAGL/mfz**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ

"2016, "Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DEPENDENCIA:	COMISARIA GRAL. SEG. PUB.
SECCIÓN:	SUBDIR. SEG. PUB.
OFICIO No.:	SDSP/0092/01/2016.
ASUNTO:	SE RINDE INFORME.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de enero de 2016.

GRAL. BRIGADIER ÁNGEL GRAVE LÓPEZ
COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E

En seguimiento al Oficio CGSP/0154/2016 de fecha 15 del mes y año en curso, signado por el Gral. Brigadier Ángel Grave López, Comisario General de Seguridad Pública, a través del cual se remite oficio PM/UTAIM/00024/2016 de la Lic. Lluvia de Berenice Torres González, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, refiriendo Folio SAIMEX 00001/TLALNEPA/IP/2016, solicitando información sobre equipo de esta corporación (bicicletas electrónicas); al respecto hago de su conocimiento que actualmente se cuenta con 38 unidades Electrobike, de las cuales 10 se encuentran asignadas al Grupo conocido como "Turístico" y 28 distribuidas de manera equitativa en 9 Sectores; en cuanto al uso de dicho equipo se informa que el patrullaje es de acuerdo a las necesidades operativas que se tengan durante el servicio, o bien atendiendo a peticiones ciudadanas.

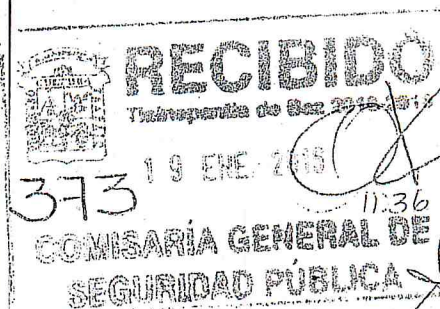
Lo anterior para los efectos procedentes, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Recibido
2016/01/19
09:30
c.c.p.-Archivo.
ELM/sbg

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.38.00
www.tlalnepantla.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ

2016, "Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 14 de enero del 2016.

DGSA/SRM/098/2016

LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES.
PRESENTE.

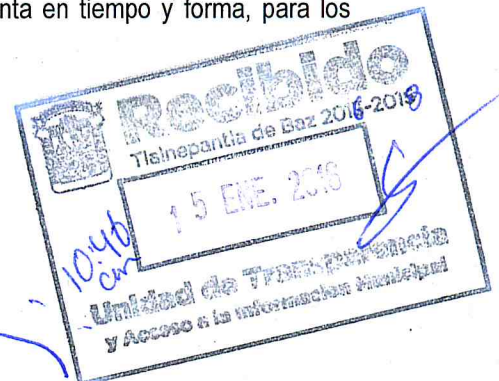
Por este conducto envío un cordial saludo y en atención del oficio PM/UTAIM/00004/2016, de fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, notificado a esta Dirección en la misma fecha, referente a la petición con número de folio SAINMEX 00001/TLALNEPA/IP/2016; al respecto y con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, anexo al presente copia simple del acta correspondiente al acto de presentación, apertura, evaluación de propuestas técnicas y económicas, dictamen y fallo de la invitación restringida, relativa a la adquisición de bicicletas eléctricas, así como el contrato de compra venta de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, que ampara la adquisición de dichos bienes; documentos que contienen toda la información solicitada por la peticionaria. Cabe mencionar que la adquisición de las bicicletas eléctricas se realizó mediante el proceso adquisitivo de invitación restringida.

Motivo por el cual solicito tenerme por presentado con el oficio de cuenta en tiempo y forma, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


C. P. FRANCISCO JAVIER SANTÍN CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



C.C.P. LIC. ELIAS MONTESINOS SÁNCHEZ- SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
C.P. IDALIA YARID SANTIAGO BARRERA- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
C.P. SUSETH PAULINA MOEDANO MEJÍA- ASESORA DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
LIC. EDUARDO MARTÍNEZ MAYAGOITIA- SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DGSA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
Archivo.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México
5366-3800 ext.3884, 3966
tlalnepantla.gob.mx


10-27
15/01/16



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO MTB-IR-021-2013, ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ELÉCTRICAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS, DICTAMEN Y FALLO

EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, HORA Y FECHA FIJADA EN LAS INVITACIONES Y BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ÉSTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13.13, 13.23 FRACCIÓN I, II, III, 13.28 FRACCIÓN I, 13.40 40 PRIMER PÁRRAFO, 13.41 FRACCIÓN II, 13.42 y 13.43 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL LIBRO", ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO EN ADELANTE "EL REGLAMENTO" Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DR. GUSTAVO BAZ, S/N, TLALNEPANTLA CENTRO, ESTADO DE MÉXICO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OFERENTES PARTICIPANTES QUE SE MENCIONAN Y FIRMAN LA PRESENTE ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO MENCIONADO EN EL PROEMIO.

DE LO ANTES EXPUESTO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL COMITÉ" SE DECLARA EN SESIÓN PERMANENTE Y PRESIDE ESTE ACTO EL LIC. EDGARDO DE ALBA GARZA GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE "EL COMITÉ", QUIEN PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS PÚBLICOS: EL LIC. OMAR JAIME BETANCOURT, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DE "EL COMITÉ", EL LIC. HUGOLINO FRANCISCO ORTIZ SANTILLAN, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DE "EL COMITÉ", EL LIC. MARIO ENRIQUE DEL TORO EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA Y VOCAL DE "EL COMITÉ", EL MTRO. ORLANDO RODRÍGUEZ ROMANO EN SU CARÁCTER CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DE "EL COMITÉ" Y EL LIC. VÍCTOR HUGO ARREDONDO JUAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, VOCAL DEL COMITÉ Y ÁREA USUARIA.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. EDGARDO DE ALBA GARZA GARZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE "EL COMITÉ", MENCIONÓ EL ORDEN EN QUE SE LLEVARÁ EL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS.

1.- REGISTRO Y LECTURA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y OFERENTES PARTICIPANTES

2.- SOLICITUD DEL RECIBO ORIGINAL DE COMPRA DE BASES Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

3.- APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS EN EL ORDEN DE SU REGISTRO

4.- ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y DICTÁMEN TÉCNICO

5.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, CUADRO COMPARATIVO Y DICTÁMEN.

6.- FALLO.

7.- DECLARACIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL EVENTO Y CIERRE DEL ACTA.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

8.- FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, OFERENTES PARTICIPANTES Y ENTREGA DE CÓPIA DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES QUE LOS OFERENTES PARTICIPANTES INVITADOS QUE ADQUIRIERON LAS BASES EN TIEMPO Y FORMA AL PRESENTE PROCEDIMIENTO FUERON: **ELECTROBIKE DE MEXICO, S.A. DE C.V., CARLOS GABRIEL PEREZ DELGADO y REPRESENTACIONES BIBA, S.A DE C.V.,**

DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, EL PRESIDENTE DE "EL COMITÉ" DA LECTURA EN VOZ ALTA AL REGISTRO DE ASISTENCIA, PARA VERIFICAR LA PRESENCIA DE LOS OFERENTES QUE SE REGISTRARON PREVIAMENTE AL INICIO DEL PRESENTE ACTO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS BASES, SEÑALANDO QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS LOS OFERENTES: **ELECTROBIKE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y CARLOS GABRIEL PEREZ DELGADO.**

ASÍ MISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO YA NO SE RECIBIRÁ PROPUESTA NI DOCUMENTO ALGUNO, YA QUE ESTE EVENTO HA DADO INICIO

ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13.36 DEL LIBRO Y EN CORRELACIÓN CON LAS BASES, EL SECRETRARIO EJECUTIVO DE "EL COMITÉ" PRONUNCIA EN VOZ ALTA LA RAZÓN SOCIAL DE LOS OFERENTES PRESENTES, DECLARANDO LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN FORMAL DE DOS OFERENTES QUE ADQUIRIERON LAS BASES, SOLICITÁNDOLE, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN EL ORDEN EN EL QUE SE REGISTRARON, LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL RECIBO ORIGINAL DE COMPRA DE BASES Y SOBRES CERRADOS QUE CONTIENEN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, MISMAS QUE SE RECIBEN EN EL PRESENTE ACTO QUEDANDO BAJO SU GUARDA Y CUSTODIA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO AL OFERENTE QUE A PARTIR DE ESTE MOMENTO NO SE PODRÁ ADICIONAR DOCUMENTO ALGUNO A LAS MENCIONADAS PROPUESTAS; ASIMISMO PROCEDE A MANIFESTAR QUE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES PRESENTES SIGNIFICA LA PLENA ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, POR LO QUE SE OBLIGA A ESTAR Y PASAR POR ELLAS ASUMIENDO DESDE ESTE MOMENTO LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES QUE CONTIENEN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13.36 FRACCIÓN DEL LIBRO, SE PRONUNCIA EN VOZ ALTA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE CADA UNO DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES, ABRIENDO ANTE SU PRESENCIA EN EL ORDEN EN EL QUE SE REGISTRARON Y TURNANDO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, A EFECTO DE REALIZAR SU REVISIÓN CUANTITATIVA, EVALUACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE PARA VERIFICAR QUE CUMPLA CON LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, DICHA DOCUMENTACIÓN FUE CIRCULADA A LA VISTA DE QUIENES PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO PARA SER RUBRICADA AL MARGEN DE CADA DOCUMENTO PRESENTADO POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES Y DANDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA DENOMINADA: **ELECTROBIKE DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA EN LAS PARTIDA UNICA DE ACUERDO AL ANEXO DE LAS BASES Y SE RECIBE SU DOCUMENTACIÓN PARA POSTERIOR REVISIÓN, ANÁLISIS, Y EVALUACIÓN Y CONTINUA DENTRO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DENOMINADA: **CARLOS GABRIEL PEREZ DELGADO,** CUMPLE CON LA DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA EN LAS PARTIDA UNICA DE ACUERDO AL ANEXO DE LAS BASES Y SE RECIBE SU DOCUMENTACIÓN PARA POSTERIOR REVISIÓN, ANÁLISIS, Y EVALUACIÓN Y CONTINUA DENTRO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA y TÉCNICA POR PARTE DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, EL AREA USUARIA DETERMINA QUE EL OFERENTE PARTICIPANTE CUMPLE TECNICAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TECNICO DE LAS PROPIAS BASES ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y EVALUADOS EN EL PROPIO ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13.23 FRACCIÓN I, DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III, DE "EL REGLAMENTO", SE DETERMINA QUE LOS OFERENTES PARTICIPANTES QUE CONTINUAN PARA LLEVAR A CABO LA APERTURA DE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS SON LAS SIGUIENTES: **ELECTROBIKE DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y CARLOS GABRIEL PEREZ DELGADO**



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL "EL COMITÉ" PROCEDE A LA APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE Y ATENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13.36 FRACCIÓN V DEL LIBRO, PRONUNCIA EN VOZ ALTA LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS; POR LO QUE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ Y ÁREA USUARIA PROCEDEN A REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, A FIN DE VERIFICAR QUE LA MISMA CUENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DANDO EL SIGUIENTE RESULTADO:-----

LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA DENOMINADA: **ELECTROBIKE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, PRESENTA SU OFERTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA UNICA POR UN SUB-TOTAL DE \$ **622,633.97** (SEISCIENTOS VEINTI Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) CON IVA DE \$ **99,621.43** (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTI Y UN PESOS 43/100 M.N.) HACIENDO UN GRAN TOTAL DE \$ **722,255.40** (SETECIENTOS VEINTI Y DOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), Y PRESENTA CHEQUE DE BBVA BANCOMER,S.A. CON NUMERO DE CHEQUE 0000392 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, POR LA CANTIDAD DE \$ **36,112.77** (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS 77/100 M.N.), COMO GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL REPRESENTA EL 5% DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA.-----

LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL **CARLOS GABRIEL PEREZ DELGADO**, PRESENTA SU OFERTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA UNICA POR UN SUB-TOTAL DE \$ **852,216.00** (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) CON IVA DE \$ **136,354.64** (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.) HACIENDO UN GRAN TOTAL DE \$ **988,570.56** (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.), Y PRESENTA CHEQUE DE IXE BANCO,S.A. CON NUMERO DE CHEQUE 0513833 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, POR LA CANTIDAD DE \$ **42,611.00** (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), COMO GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA LA CUAL REPRESENTA EL 5% DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA.-----

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIO A LA EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES Y EN CONTINUIDAD AL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA, DICTAMEN Y FALLO, EL COMITÉ EN PLENO Y EN OBSERVANCIA A LA FRACCIÓN II Y III DEL ARTÍCULO 13.23 Y A LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 13.36 DEL LIBRO, SE EMITE EL FALLO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:-----

POR LO ANTERIOR ES PROCEDENTE LA ADJUDICACION A LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA DENOMINADA: **ELECTROBIKE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, LA PARTIDA UNICA POR LA CANTIDAD DE \$ **722,255.40** (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.),-----

LA CONVOCANTE CON BASE AL MENCIONADO DICTAMEN EMITIDO POR EL PROPIO COMITÉ Y ÁREA USUARIA, CON LA FINALIDAD DE QUE, NOTIFIQUE POR ESCRITO EN ESTE MISMO ACTO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.-----

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13.59 Y 13.69 FRACCIÓN III DE "EL LIBRO" Y ARTÍCULOS 122 FRACCIÓN II, 124 Y FRACCIONES III DE "EL REGLAMENTO" SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL (LOS) OFERENTE (S) ADJUDICADO (S) LO MENCIONADO EN LOS INCISOS SIGIENTES:

- A. QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO NOVENO DEL LIBRO Y TITULO NOVENO DE SU REGLAMENTO; POR TAL MOTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA QUE NOS OCUPA
- B. QUE DEBERÁ ENTREGAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO SIN IVA, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 13.69 DEL LIBRO, 122, 123 Y 124 DE SU REGLAMENTO, RESPECTIVAMENTE.
- C. ASIMISMO E INVARIABLEMENTE DEBERÁN PRESENTAR LAS FIANZAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ANEXO CUATRO DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA QUE NOS OCUPA Y LO ESTIPULADO POR LA CONVOCANTE.



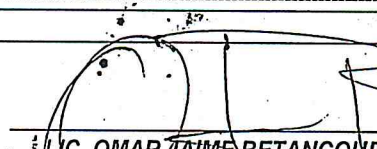
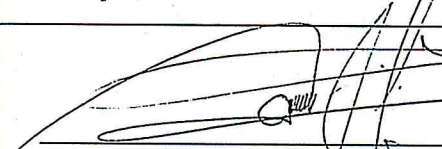
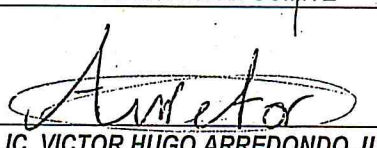
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

QUE EL FALLO DE ÉSTA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO MTB-IR-021-2013, SE DERIVA DE LAS PROPIAS BASES, SUS ANEXOS, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EL PROPIO FALLO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, DICTAMEN Y FALLO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE INTERVINIERON EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFESTANDO QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS ASISTENTES, NO INVALIDARÁ EL ACTO.

POR EL COMITÉ	
 L.E. EDGARDO DE ALBA GARZA GARZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	 LIC. OMAR JAIMÉ BETANCOURT SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
 LIC. HUGOLINO FRANCISCO ORTIZ SANTILLAN TESORERO MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	 MTRO. ORLANDO RODRIGUEZ ROMERO EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL Y VOCAL DE EL COMITÉ
 LIC. MARIO ENRIQUE DEL TORO EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA	 LIC. VICTOR HUGO ARREDONDO JUAREZ DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA Y VOCAL DEL COMITE
POR LOS OFERENTES	
 ELECTROBIKE DE MEXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR: EDUARDO CYMERMAN CHAPIRO	 CARLOS GABRIEL PEREZ DELGADO

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONOMICAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA INVITACION RESTRINGIDA NÚMERO MTB-IR-021-2013 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS ELECTRICAS, SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

MTB-IR-021-2013

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR **EL M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR **EL LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **EL MUNICIPIO** Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA **ELECTROBIKE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. EDUARDO CYMERMAN CHAPIRO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO **LAS PARTES**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. POR EL MUNICIPIO

- 1.1. Que es una persona jurídica colectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior investido de personalidad jurídica propia y capacidad legal para contratar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I, y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.2. Que las facultades del Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, **M. en A. P. Pablo Basáñez García**, para celebrar el presente contrato a nombre y representación de **EL MUNICIPIO**, se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracción II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II, IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, valida con su firma el presente acto el Secretario del Ayuntamiento el **Lic. Guillermo Alfredo Martínez González**.
- 1.4. Que la calidad con que comparece el **M. en A. P. Pablo Basáñez García** Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha cuatro de julio de dos mil doce, así como con la certificación del acta de instalación del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha primero de enero del dos mil trece, y respecto del Secretario del Ayuntamiento se acredita con el nombramiento expedido por el Ayuntamiento en fecha primero de enero de dos mil trece.
- 1.5. Que debido a los requerimientos de la Dirección General de Medio Ambiente, se ve en la necesidad de celebrar el presente contrato.

La erogación del presente contrato, fue autorizada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.39.24 - 53.66.39.66
www.tlalnepantla.gob.mx





"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

MTB-IR-021-2013

- 1.7. La adjudicación del presente contrato, se realizó a través del procedimiento de Invitación Restringida Número MTB-IR-021-2013 de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, en términos de lo dispuesto por el artículo 13.36 fracción VIII del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativa a la adquisición de bicicletas eléctricas, solicitados por la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, adjudicándosele a **EL VENDEDOR** la partida única del anexo técnico de las bases, respecto del mencionado procedimiento adquisitivo.
- 1.8. Que para efectos jurídicos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en el Palacio Municipal sito en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

2. POR EL VENDEDOR

- 2.1. Es una persona jurídica colectiva de nacionalidad mexicana, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas que rigen la materia, lo que acredita Póliza número once mil ochocientos noventa y uno, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Corredor Público Federico Gabriel Lucio Decanini, Número treinta y uno del Distrito Federal, primeramente se constituyó la persona jurídica colectiva con la denominación Localizame, S. A. de C. V., y posteriormente mediante Escritura Pública número cuarenta y ocho mil cuarenta y cinco de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, otorgada ante la fe de la Licenciada Paloma Villalba Ortiz, Notario Público Interino Número 64, de Naucalpan de Juárez Estado de México, cambio de denominación social para quedar como Electrobike de México, S. A. de C. V.
- 2.2. Que la personalidad con la que actúa el apoderado de la mencionada sociedad la acredita mediante Escritura Pública número 47,482 volumen 1532 folio 138, otorgada ante la fe del Licenciado ALVARO VILLALBA VALDES, titular de la Notaria Pública número 74 del Estado de México, donde consta que cuenta con facultades para actos de dominio, declarando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido limitadas o revocadas en perjuicio del acto en que interviene.
- 2.3. Que para el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto hace al presente contrato y se compromete a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de **EL MUNICIPIO** todo derecho que derive de este contrato.
- 2.4. Que cuenta con Cédula del Registro Federal de Contribuyentes número LOCO90624LJ1, expedida a su favor por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que cuenta con los elementos humanos, materiales, técnicos y capacitación adecuada para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan del presente instrumento.

Que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, estatales y municipales. Asimismo, cuenta con las licencias administrativas y sanitarias exigidas por las autoridades competentes, mismas que son necesarias para la actividad que desarrolla.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.39.24 - 53.66.39.66
www.tlalnepantla.gob.mx





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

MTB-IR-021-2013

- 2.7. Que entre otros tiene como objeto comisión, venta, administración y en general la comercialización por cualquier medio o sistema distribución y en su caso la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios
- 2.8. Que para los efectos legales de este contrato, señala tener como domicilio el ubicado en la calle Arizona número 10 colonia Nápoles Delegación Benito Juárez México Distrito Federal C.P.03810, comprometiéndose con **EL MUNICIPIO** a dar aviso por escrito con quince días de anticipación en caso de que pudiese cambiarlo, sin embargo, de no hacerlo para los efectos legales de este contrato, señala bajo protesta de decir verdad, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente instrumento legal los estrados del Palacio Municipal ubicado en Plaza Dr. Gustavo Baz Sin Número, Colonia Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C. P. 54000.

3. POR LAS PARTES

- 3.1. Que el presente contrato no contiene cláusula contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna, consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte la validez del mismo.
- 3.2. Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de **LAS PARTES**, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto materia de este contrato consiste en la adquisición de treinta bicicletas eléctricas SEAL350, conforme a los términos y condiciones que se contemplan en el presente contrato.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS Y CARACTERÍSTICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Bicicleta eléctrica seal350 incluye: rotulación de la bicicleta, sirena y altavoz para bicicleta, torreta, portabultos, alforja, portatermo y termo rotulado, banderín rotulado y cascos.	30	\$23,060.52	\$691,815.52
SUBTOTAL			\$691,815.52
DESCUENTO			\$69,181.55
IVA			\$99,621.43
TOTAL			\$722,255.40



Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.39.24 - 53.66.39.66
www.tlalnepantla.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

MTB-IR-021-2013

CARACTERÍSTICAS:

Potencia del motor 350 W
Peso de la unidad 27Kg
Peso máximo de carga 130 Kg
Velocidad máxima c/pedaleo 50 Km/h
Batería Ion-litio
Alimentación de batería 36 voltios 10 amperes
Tiempo de carga de la batería 3:00 Horas
Fuente de alimentación 110 voltios del hogar
Tipo de cuadro Aluminio 6061
Frenos Disco mecánico
Cadena KMC
Velocidades Siete Shimano Tourney
Control de Velocidades Inteligente
Suspensión Ajustable
Diámetro de la llanta 26 x 2.125 pulgadas
Rines Aluminio doble pared
Presión de aire en las llantas 52.5 Lb/plg2
Dimensiones Largo 185 x alto 106.5 x ancho 63 cm
Plegable No
Velocidad máxima de motor 30km/h aprox
Distancia por carga de batería con motor 45km/h aprox
Distancia por carga de batería con pedaleo 70km aprox

TERCERA. MONTO TOTAL

El subtotal asciende a \$691,815.52 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.) menos el 10% por pronto pago de \$69,181.55 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO PESOS 55/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$99,621.43 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 43/100 M.N.), dando un total de \$722,255.40 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.).

CUARTA. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de la entrega será en el Almacén General ubicado en Teotihuacán Número 7, Esquina con Berriozábal, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; así mismo los bienes se entregaran dentro de la vigencia establecida en el presente instrumento legal.

QUINTA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será a partir del 30 de septiembre de dos mil trece y fenecerá el 4 de octubre de dos mil trece.

SEXTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago de la adquisición objeto del presente contrato, se realizara dentro de los treinta días naturales posteriores de haber sido entregados los bienes a entera satisfacción de **EL MUNICIPIO**, sin que se pague cantidad alguna por concepto de anticipo y previa presentación de la o las facturas correspondientes ante la Tesorería Municipal; mismas que deberán contener los requisitos fiscales prescritos dentro del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. El incumplimiento de esta

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.39.24 / 53.66.39.66
www.tlalnepantla.gob.mx





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

formalidad exige a **EL MUNICIPIO** de toda responsabilidad que se pudiera originar por la suspensión o incumplimiento en el pago. **MTB-IR-021-2013**

SÉPTIMA. GARANTÍA.

EL VENDEDOR se obliga a exhibir a **EL MUNICIPIO** dentro de los diez días siguientes a la firma del presente contrato cheque de caja, cheque certificado o póliza de fianza debidamente expedida por institución autorizada a favor de **EL MUNICIPIO** por el 10% del importe total marcado como tal en el presente contrato, a fin de garantizar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae a través del presente contrato en términos del numeral 13.69 fracción III del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

En el caso de la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

1. Que sea otorgada en términos del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
2. Dicha garantía estará vigente durante el término que dure el presente contrato y hasta tres meses después de concluido el mismo.
3. Deberá contener expresamente el señalamiento que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito o devolución de la garantía por **EL MUNICIPIO**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

EL VENDEDOR durante la vigencia del presente contrato se obliga a lo siguiente:

1. Entregar los bienes en el tiempo, lugar y modo en que le sean requeridos durante la vigencia del presente contrato y de conformidad con el procedimiento adquisitivo número MTB-IR-021-2013.
2. Será bajo su costo, responsabilidad y riesgo entregar los bienes objetos del presente contrato, debidamente embalados, empaquetados; garantizando con ello su integridad, conservación, uso y aprovechamiento.
3. Garantizar el sostenimiento de la oferta inicial relacionada con los precios siendo fijos, unitarios y en moneda nacional sin cambio hasta el cabal cumplimiento de todas y cada de las obligaciones pactadas; así como responder contra defectos, vicios ocultos, calidad y en su caso, funcionalidad de los bienes, durante los términos que para ello señala el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, de conformidad con el procedimiento adquisitivo número MTB-IR-021-2013.
4. Se compromete a no divulgar o transferir por cualquier medio a terceros, la información que sea conferida con motivo del cumplimiento del presente instrumento legal.
5. Permitir al personal autorizado por **EL MUNICIPIO**, la verificación de los bienes adquiridos mediante el presente contrato, los cuales deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas. En el caso de que los bienes no cumplan con dichas especificaciones **EL MUNICIPIO** podrá rechazarlos y **EL VENDEDOR** tendrá un término no mayor a cuarenta y ocho horas para reponerlos.
6. Garantizar los bienes por 12 meses.

EL MUNICIPIO sólo recibirá los bienes de la compra venta acordada en el presente contrato, si los mismos hubiesen sido entregados en tiempo y forma de acuerdo con las características establecidas en el presente instrumento y en el procedimiento adquisitivo MTB-IR-021-2013.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.39.24 - 53.66.39.66
www.tlalnepantla.gob.mx





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

MTB-IR-021-2013

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS/SUBCONTRATACIÓN

EL VENDEDOR no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, ni a transmitir los derechos de cobro por concepto de la compra venta que ampara el presente contrato, sin contar previamente con el consentimiento y aprobación escrita por parte de **EL MUNICIPIO**.

Igualmente, **EL VENDEDOR** no podrá subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes materia del presente contrato, salvo que cuente con la aprobación previa y expresa de **EL MUNICIPIO**, en cuyo caso **EL VENDEDOR** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, tal y como lo establece el artículo 13.60 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

EL VENDEDOR se obliga a no divulgar o transferir por cualquier medio a terceros, información relacionada con la operación materia del presente contrato y su incumplimiento dará derecho a **EL MUNICIPIO** para rescindir administrativamente el contrato y fincar la responsabilidad que en derecho corresponda y pago de daños que se le cause por tal motivo.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN

EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

1. Si **EL VENDEDOR** no cumple en el tiempo y la forma pactados o modifica las características convenidas de los bienes materia del presente contrato.
2. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el contrato o contravenir alguna disposición jurídica aplicable.
3. Cuando **EL VENDEDOR** no respete durante el plazo de vigencia el precio unitario de los bienes adquiridos y materia de este contrato.

Configurándose alguno de los supuestos señalados anteriormente **EL MUNICIPIO** procederá de la siguiente manera:

1. La responsabilidad de **EL MUNICIPIO** será la de cubrir el monto total de las cantidades de bienes establecidas en el presente, siempre que éstos hayan sido recibidos a su entera satisfacción.
2. La responsabilidad de **EL VENDEDOR**, será la de entregar la totalidad de los bienes que le hayan sido pagados al precio convenido. En su caso se obliga a devolver, de ser procedente, el pago de las cantidades que de manera indebida se le hubieran cubierto.

Cuando **EL MUNICIPIO** determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el ordenamiento antes mencionado.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **EL MUNICIPIO** deberá de comunicárselo a fin de que **EL VENDEDOR** en un plazo de tres días hábiles exponga al respecto lo que a su derecho convenga.



Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.39.24 - 53.66.39.66
www.tlalnepantla.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

MTB-IR-021-2013

Si transcurrido dicho plazo **EL VENDEDOR** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, **EL MUNICIPIO** estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda, es decir, que podrá exigirle a **EL VENDEDOR** el cumplimiento del contrato y el de la pena convenida en el mismo, o notificarle su decisión de rescindir administrativamente el contrato. Independientemente de que se le aplique a **EL VENDEDOR** la pena convencional por su incumplimiento, conforme lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL

EL VENDEDOR se hará acreedor a una pena convencional equivalente al 1% por cada día hábil de incumplimiento de las condiciones contratadas y hasta por 10 días posteriores a la fecha pactada para la entrega de los bienes. Dicho monto será calculado sobre el valor de bienes no entregados y sin que rebase el importe de la garantía de cumplimiento. De persistir el incumplimiento, se hará efectiva la fianza y procederá la rescisión administrativa del contrato. La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE INTERÉS GENERAL

LAS PARTES acuerdan que en caso de interés general o debido a causas justificadas, **EL MUNICIPIO** podrá suspender el presente contrato temporalmente en todo o en parte en cualquier momento, sin que ello implique su terminación definitiva, por lo que el mismo seguirá produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

EL VENDEDOR como empresario y único patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social; conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **EL MUNICIPIO**, en relación con los trabajos del presente contrato, por lo que **EL VENDEDOR** se obliga a dejar indemne a **EL MUNICIPIO**.

DÉCIMA QUINTA. VICIOS OCULTOS/DAÑOS Y PERJUICIOS

EL VENDEDOR se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato a plena y entera satisfacción de **EL MUNICIPIO** así como a responder por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos que pudieran tener, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegare a causar a terceros o a **EL MUNICIPIO**.

En virtud de lo anterior, la entrega de los bienes no exime a **EL VENDEDOR**, de responder por la calidad de los bienes, así como, de las especificaciones técnicas.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado expresamente, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de México, con residencia en este Municipio, por lo que renuncian en este acto a la competencia que les corresponde por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.



Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.39.24 - 53.66.39.66
www.tlalnepantla.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

MTB-IR-021-2013

Leído que fue por LAS PARTES y enteradas del contenido y alcance legal del mismo, lo firman por duplicado al calce y al margen en original en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a 30 de septiembre de dos mil trece.

POR EL MUNICIPIO

M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ

POR EL VENDEDOR

C. EDUARDO CYMERMAN CHAPIRO,
EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE
ELECTROBIKE DE MÉXICO, S.A. DE C.V

LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja forma parte integral del contrato de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, celebrado entre la sociedad denominada ELECTROBIKE DE MÉXICO, S. A. DE C. V., y este municipio, relativo a la compra venta de bicicletas eléctricas.



Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.39.24 - 53.66.39.66
www.tlalnepantla.gob.mx